LAGUNA BLANCA, 24 de agosto de 2018

N° 704 /.- (SECCION "B")

VISTOS

La Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio Nº 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones;

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°151/2018 del Sostenedor de educación y Encargado de salud, don Raúl Vivar Valín.

Cotización presentada por el oferente, sobre GAS, por un valor total de \$140.000.-, (Ciento cuarenta mil pesos), IVA incluido.

Decreto Alcaldicio $N^{\circ}694$, con fecha 21 de agosto 2018, el cual autoriza la adquisición de gas licuado a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del $D.F.L\ N^{\circ}1$ de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016.

CONSIDERANDO

La necesidad de adquirir gas, para dar cumplimiento con los requerimientos de la solicitud de materiales $N^{\circ}151$ del año 2018, presupuesto educación 2018.

Que la cotización de los productos cuenta con las características técnicas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos, según se detalla:

02 recargas de gas licuado cilindros de 45 KG

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

ERRR/RAVB/sasp <u>DISTRIBUCION</u>:

- Adquisiciones
- Finanzas



REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DECRETO

1.- APRUÉBASE, la contratación directa al proveedor SERGIO ORLANDO MANCILLA BARRIENTOS, Rut N°7.794.349-8, domiciliado en calle Orella # 248, Barrio Prat de la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMITASE la respectiva orden de compra al proveedor SERGIO ORLANDO MANCILLA BARRIENTOS, Rut N°7.794.349-8, domiciliado en calle Orella # 248, Barrio Prat de la ciudad de Punta Arenas, para la adquisición de gas para hogar estudiantil, de acuerdo al Presupuesto Educación año 2018, área Educación.

3.- IMPUTESE al Gasto Presupuestario 215.22.05.003.000, "Gas", cargo al presupuesto Educación año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA

GUNA 8

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ ALCALDE COMUNA LAGUNA BLANCA

- Adquisiciones
- Finanzas